

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES
DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 96

COYHAIQUE, 14 DE ABRIL DE 2020

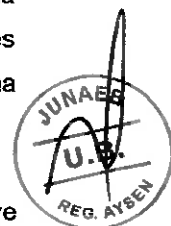
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416, del 04 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° TRA 173/896/2017 de fecha 08 de Noviembre de 2017 de JUNAEB, que nombra a doña **María Luisa Vargas Pellet** como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de de **Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "Corresponderá a



la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

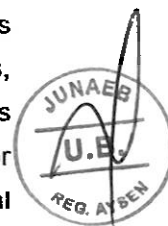
4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero de 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1751 cupos, de los cuales 975 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 731 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 45 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 55 de fecha 20 de febrero de 2020, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo . determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;



9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión Técnica Regional Beca indígena" de fecha 14 de ABRIL 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución; "debido a la contingencia, la comisión en pleno no ha podido reunirse por lo que se celebra remotamente únicamente con asistentes de la Dirección Regional" si es que el manual en lo que se refiere a quorum lo permite.

10.- Que, han ingresado un total de 1103 solicitudes de renovación del beneficio; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede renovar la **Beca a 12 estudiantes** de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE, la Beca Indígena a 12 estudiantes de Enseñanza Superior; para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	12
	TOTAL, GLOBAL		12

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica regional de fecha 14-04-2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."



ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el minisitio "Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



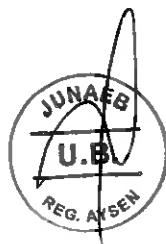
MARIA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MVP/WAC/JLVC/jlv

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

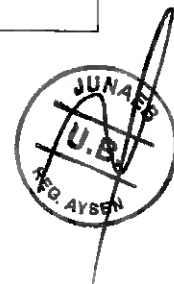
JUR N° 6063-2020/mav



ANEXO N° 1

Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			LEVICOY	MARTINEZ	MANUEL ANTONIO
2			VARGAS	MILLAN	FRANCESCA NICOLE
3			ROMERO	AGUIRRE	PIA BELEN
4			GUERRERO	MONSALVE	JOSE GONZALO
5			VARGAS	TORRES	MICHELLE ALISSON
6			CHIGUAY	NONQUE	PALOMA VALENTINA
7			ARRIAGADA	ALVAREZ	ELIZABETH CONSTANZA
8			ALVAREZ	CAYUFILO	VICTORIA LEONOR
9			PINTO	RAIN	KARINA BELEN
10			CAMUS	JORQUERA	GABRIELA MACARENA
11			ALVAREZ	MANQUEMILLA	MARISA DEL CARMEN
12			MONTIEL	CARDENAS	PASCUAL NOEL

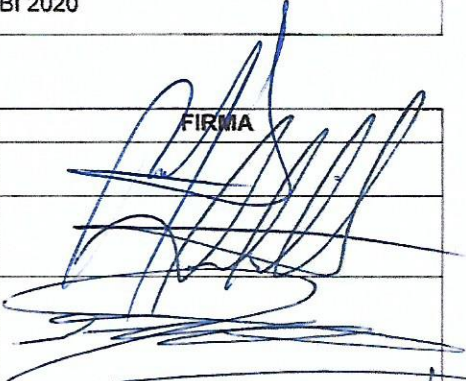


	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	14 de ABRIL de 2020		
Lugar	DR JUNAEB región de Aysen		
Hora Inicio	11:00 horas	Hora de Término	11:15
Motivo	COMISION TECNICA REGIONAL BI 2020		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	FIRMA
MARIA LUISA VARGA PELLET	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB	
WALTER ALIAGA OLAVARRIA	ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS	
JOSE LUIS VALENZUELA CURIHUAL	ENCARGADO TEMATICO BI	

3. Temas Tratados

Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020. (PAGO EXTRAORDINARIO)

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			LEVICOY	MARTINEZ	MANUEL ANTONIO
2			VARGAS	MILLAN	FRANCESCA NICOLE
3			ROMERO	AGUIRRE	PÍA BELEN
4			GUERRERO	MONSALVE	JOSE GONZALO
5			VARGAS	TORRES	MICHELLE ALISSON
6			CHIGUAY	NONQUE	PALOMA VALENTINA
7			ARRIAGADA	ALVAREZ	ELIZABETH CONSTANZA
8			ALVAREZ	CAYUFILO	VICTORIA LEONOR
9			PINTO	RAIN	KARINA BELEN
10			CAMUS	JORQUERA	GABRIELA MACARENA
11			ALVAREZ	MANQUEMILLA	MARISA DEL CARMEN
12			MONTIEL	CARDENAS	PASCUAL NOEL

4. COMISION TECNICA EXTRADINARIA

Se deja en antecedentes que los siguientes integrantes del CONSEJO REGIONAL BI 2020, no cuentan con los medios informáticos para ser contactadas; de ahí que solo se reúna remotamente la comisión técnica, con el fin de dar curso a los procesos administrativos con el fin de no retrasar ni obstaculizar el pago de becas, tan necesarias en la situación actual que se encuentra el país a raíz de COVID 19"



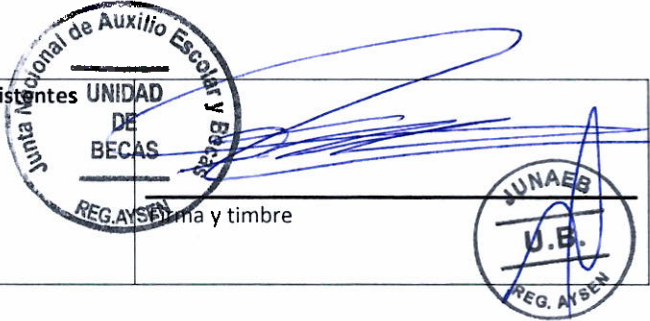
	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 2 de 2

YESSICA VIDAL VILLEGAS	ASISTENTE SOCIAL MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
NICOLE SALGADO W.	TRABAJADORA SOCIAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO AYSEN
VANNIA SAAVEDRA VERA	TRABAJADORA SOCIAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO AYSEN
ANGELICA GALLARDO BORQUEZ	ENCARGADA DE BECAS Y BENEFICIOS INACAP
LAURA SANCHEZ DIAZ	SEREMI DE EDUCACION
MARIA CANUMAN PAREDES	COMUNIDAD MANUEL CANUMAM
CLAUDIA URIBE RENIN	ASOCIACION PANGUIMAPU
ANA MARIA RETAMAL NAVARRETE	ENCARGADA UNIDAD DESARROLLO ESTUDIANTIL Y ADMISION
PAMELA HUAITIAO ALMONACID	COORDINADORA CONADI
MARIA JESUS SAN MARTIN	CONADI
SOLEDAD OJEDA	ASOCIACION MAWUN LAFQUEN

5.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se realiza comisión tecnia extraordinaria	Comisión técnica regional BI	14-04-2020
Se procede a realizar los cambios en el sistema informatico para que los alumnos renovantes de educacion superior BI, sean considerados como pago extraordinario durante el mes de abril	Encargado temático BI	14-04-2020

6.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes"	
Nombre: José Luis Valenzuela Curihual	
Cargo: Encargado Regional Beca INDÍGENA JUNAEB	